

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1121

9 de marzo de 2026

Presentado por la señora *Soto Tolentino*

Referido a

LEY

Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico dirigida a evaluar y simplificar los procesos administrativos, permisos, licencias y requisitos regulatorios aplicables a empresas propiedad de mujeres; ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico realizar una evaluación integral de los trámites gubernamentales que inciden en la creación y operación de dichas empresas; requerir la identificación de redundancias regulatorias y oportunidades para la simplificación y digitalización de procesos administrativos; disponer para la preparación de recomendaciones dirigidas a reducir barreras burocráticas que afectan el emprendimiento femenino en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El emprendimiento constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico contemporáneo. Las economías modernas dependen cada vez más de la creación de nuevas empresas, la innovación empresarial y la diversificación de los sectores productivos como instrumentos para promover el crecimiento económico, estimular la competitividad y generar oportunidades de empleo. Dentro de este contexto, el emprendimiento liderado por mujeres ha adquirido una importancia creciente como un componente esencial del desarrollo económico sostenible.

Durante las últimas décadas, las mujeres han incrementado significativamente su participación en la actividad empresarial en múltiples jurisdicciones alrededor del mundo. Este fenómeno ha contribuido a ampliar la base productiva de las economías, fomentar la innovación en diversos sectores y promover nuevas oportunidades de desarrollo económico en comunidades que tradicionalmente han tenido acceso limitado a la actividad empresarial.

Puerto Rico no ha sido ajeno a esta tendencia. En años recientes se ha observado un aumento sostenido en el número de mujeres que participan activamente en la creación, administración y expansión de empresas en la isla. Las empresarias puertorriqueñas han logrado posicionarse en sectores diversos de la economía, incluyendo servicios profesionales, consultoría especializada, comercio minorista, turismo, economía creativa, tecnología, servicios digitales y otras áreas emergentes del desarrollo empresarial.

El crecimiento del emprendimiento femenino representa una oportunidad importante para fortalecer la resiliencia económica de Puerto Rico, promover una economía más diversa y fomentar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales que contribuyan al bienestar económico de la isla. Sin embargo, a pesar de estos avances, muchas empresarias continúan enfrentando diversos obstáculos estructurales que dificultan la creación y el desarrollo de nuevas empresas.

Uno de los retos más frecuentemente identificados por emprendedoras y organizaciones empresariales es la complejidad de los procesos administrativos necesarios para establecer y operar un negocio. En muchas ocasiones, los requisitos de permisos, licencias, certificaciones y registros administrativos implican la interacción con múltiples agencias gubernamentales, cada una con procedimientos, requisitos y plataformas administrativas distintas.

La fragmentación institucional de estos procesos puede generar redundancias administrativas, aumentar el tiempo requerido para iniciar operaciones empresariales y crear incertidumbre regulatoria para quienes desean establecer un nuevo negocio. Estas

circunstancias pueden resultar particularmente desafiantes para pequeñas empresas emergentes y para empresarias que inician proyectos empresariales con recursos limitados.

Si bien el Gobierno de Puerto Rico ha realizado esfuerzos dirigidos a modernizar los procesos administrativos relacionados con permisos y servicios empresariales, continúa siendo necesario evaluar de manera integral cómo dichos procesos impactan el emprendimiento femenino y qué oportunidades existen para simplificar los trámites regulatorios aplicables a las empresas propiedad de mujeres.

La simplificación de procesos administrativos constituye una herramienta de política pública ampliamente reconocida para fomentar la actividad empresarial y mejorar el clima de negocios. La eliminación de redundancias regulatorias, la consolidación de trámites administrativos y la digitalización de procesos gubernamentales pueden contribuir significativamente a reducir barreras innecesarias que dificultan la creación de nuevas empresas.

Asimismo, la evaluación sistemática de los procesos regulatorios permite identificar áreas donde la coordinación interagencial puede mejorar la eficiencia administrativa y facilitar el acceso de los empresarios a los servicios gubernamentales.

En el caso particular del emprendimiento femenino, la reducción de barreras burocráticas puede contribuir significativamente a facilitar la creación de nuevas empresas, promover el crecimiento de negocios existentes y fortalecer la participación de las mujeres en la actividad económica de Puerto Rico.

La presente legislación tiene como propósito ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico realizar una evaluación integral de los procesos administrativos, permisos, licencias y requisitos regulatorios que inciden en la creación y operación de empresas propiedad de mujeres en la isla.

Mediante esta evaluación se procura identificar redundancias regulatorias, oportunidades para simplificar trámites administrativos, áreas donde la digitalización de procesos puede mejorar la eficiencia gubernamental y mecanismos que permitan fortalecer la coordinación interagencial en la prestación de servicios empresariales.

Esta medida no crea nuevos programas de incentivos ni establece asignaciones presupuestarias adicionales. Su objetivo principal es promover una revisión estratégica de los procesos administrativos existentes con el fin de generar recomendaciones que contribuyan a mejorar el entorno empresarial para las mujeres emprendedoras en Puerto Rico.

La simplificación de trámites administrativos representa una estrategia efectiva para fomentar el desarrollo económico sin requerir gastos adicionales del erario. Mediante la eliminación de obstáculos burocráticos innecesarios y la modernización de procesos gubernamentales, Puerto Rico puede fortalecer su ecosistema empresarial y promover un ambiente más favorable para la creación de nuevas empresas.

A través de esta legislación, la Asamblea Legislativa reafirma su compromiso con el fortalecimiento del emprendimiento femenino y con el desarrollo de políticas públicas que contribuyan a mejorar el ambiente empresarial en Puerto Rico, reconociendo que el talento, la creatividad y la iniciativa empresarial de las mujeres constituyen un recurso invaluable para el desarrollo económico de la isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Título.
- 2 Esta Ley se conocerá como la “Ley para la Simplificación de Trámites para Empresas
- 3 Propiedad de Mujeres en Puerto Rico”.
- 4 Artículo 2.- Política Pública.

1 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico promover un entorno regulatorio que
2 facilite la creación, establecimiento y desarrollo de empresas en la isla, reconociendo que la
3 simplificación de los procesos administrativos constituye un elemento esencial para
4 fomentar la actividad empresarial, estimular la innovación económica y fortalecer la
5 competitividad del ecosistema empresarial de Puerto Rico.

6 La Asamblea Legislativa reconoce que el emprendimiento liderado por mujeres
7 representa una fuente significativa de desarrollo económico, generación de empleo y
8 diversificación de la actividad productiva en Puerto Rico. En años recientes, las mujeres
9 empresarias han incrementado de manera notable su participación en múltiples sectores
10 económicos de la isla, contribuyendo al crecimiento de nuevas iniciativas empresariales y
11 al fortalecimiento de las economías locales en distintos municipios de Puerto Rico.

12 No obstante, también se reconoce que el establecimiento y operación de empresas en
13 Puerto Rico con frecuencia requiere el cumplimiento de múltiples procesos administrativos
14 relacionados con permisos, licencias, certificaciones, registros y otros requisitos regulatorios
15 que son administrados por diversas agencias gubernamentales. En ocasiones, dichos
16 procesos pueden resultar complejos, fragmentados o redundantes, lo que puede generar
17 cargas administrativas innecesarias para quienes desean iniciar o desarrollar una actividad
18 empresarial en la isla.

19 La Asamblea Legislativa entiende que la simplificación de trámites administrativos y la
20 revisión periódica de los procesos regulatorios aplicables a la actividad empresarial
21 constituyen herramientas fundamentales para mejorar el clima de negocios en Puerto Rico.
22 La reducción de redundancias regulatorias, la digitalización de trámites administrativos, la

consolidación de procesos y la coordinación interagencial pueden contribuir significativamente a reducir barreras burocráticas y facilitar el acceso de los empresarios a los servicios gubernamentales.

Asimismo, se reconoce que la evaluación sistemática de los procesos administrativos que afectan el emprendimiento femenino puede servir como una herramienta importante para identificar oportunidades de mejora en la prestación de servicios empresariales por parte del Gobierno de Puerto Rico.

En atención a estas consideraciones, será política pública del Gobierno de Puerto Rico promover la evaluación continua de los procesos administrativos, permisos, licencias y requisitos regulatorios que inciden en la creación y operación de empresas propiedad de mujeres en la isla, con el propósito de identificar oportunidades para su simplificación, modernización y digitalización.

A través de esta política pública se persigue:

1. Identificar barreras burocráticas que puedan afectar la creación de nuevas empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico;
2. Evaluar la eficiencia de los procesos administrativos relacionados con permisos y licencias empresariales aplicables a este tipo de empresas;
3. Promover la simplificación y modernización de trámites administrativos relacionados con el establecimiento de negocios en la isla;
4. Identificar oportunidades para la digitalización de procesos gubernamentales dirigidos al sector empresarial;

1 5. Fortalecer la coordinación entre agencias gubernamentales que administran
2 servicios dirigidos a empresarios en Puerto Rico.

3 La implantación de esta política pública deberá realizarse utilizando los recursos
4 administrativos existentes de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto
5 Rico, procurando maximizar la eficiencia administrativa, evitar duplicidad de funciones y
6 garantizar la utilización responsable de los recursos públicos.

7 Mediante esta Ley, la Asamblea Legislativa reafirma su compromiso con la creación de
8 un entorno empresarial más accesible, eficiente y competitivo en Puerto Rico, reconociendo
9 que la reducción de barreras administrativas puede contribuir significativamente al
10 fortalecimiento del emprendimiento femenino y al desarrollo económico sostenible de la
11 isla.

12 Artículo 3.- Evaluación de Procesos Administrativos

13 Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico realizar
14 una evaluación integral de los procesos administrativos, permisos, licencias, certificaciones,
15 registros y demás requisitos regulatorios que inciden en la creación, establecimiento,
16 operación y desarrollo de empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico.

17 La evaluación dispuesta en este Artículo tendrá como propósito identificar barreras
18 administrativas que puedan dificultar el establecimiento o desarrollo de empresas lideradas
19 por mujeres, así como identificar oportunidades para mejorar la eficiencia administrativa
20 en la prestación de servicios empresariales en la isla.

21 A tales fines, el Departamento deberá analizar, entre otros aspectos:

- 1 1. Los procesos administrativos que deben completar las empresarias para
2 establecer o registrar un negocio en Puerto Rico.
- 3 2. Los requisitos de permisos, licencias, certificaciones y registros exigidos por
4 agencias, departamentos, corporaciones públicas o instrumentalidades del
5 Gobierno de Puerto Rico que incidan en la creación y operación de empresas
6 propiedad de mujeres.
- 7 3. La existencia de trámites administrativos que puedan resultar redundantes,
8 duplicativos o innecesariamente complejos.
- 9 4. Los términos y plazos promedio asociados a los procesos administrativos que
10 deben cumplir las nuevas empresas.
- 11 5. Las oportunidades existentes para simplificar, consolidar o modernizar los
12 procesos administrativos aplicables al establecimiento de empresas en Puerto
13 Rico.
- 14 6. Las oportunidades para promover la digitalización de trámites empresariales
15 mediante plataformas electrónicas o sistemas de servicios gubernamentales en
16 línea.

17 El Departamento podrá utilizar información estadística, consultas con entidades
18 empresariales, organizaciones profesionales, instituciones académicas y otras fuentes de
19 información que estime pertinentes para completar la evaluación dispuesta en este Artículo.

20 Artículo 4.- Coordinación Interagencial

21 Para cumplir con los propósitos de esta Ley, el Departamento de Desarrollo Económico
22 y Comercio de Puerto Rico podrá coordinar con otras agencias, departamentos,

corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico que administren procesos relacionados con permisos, licencias, certificaciones, registros empresariales o servicios dirigidos al sector empresarial en Puerto Rico.

A tales fines, dichas entidades gubernamentales deberán colaborar con el Departamento mediante el suministro de información administrativa, estadística o regulatoria que resulte razonablemente necesaria para realizar la evaluación dispuesta en esta Ley.

La coordinación interagencial contemplada en este Artículo tendrá como propósito:

1. Facilitar el análisis de los procesos regulatorios aplicables al establecimiento y operación de empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico;
2. Identificar oportunidades para mejorar la coordinación administrativa entre agencias gubernamentales que prestan servicios al sector empresarial;
3. Promover la identificación de áreas donde la simplificación de procesos administrativos pueda contribuir a mejorar la eficiencia gubernamental y facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en la isla.

Nada de lo dispuesto en este Artículo se interpretará como una limitación a las facultades regulatorias que las agencias gubernamentales posean conforme a las leyes vigentes de Puerto Rico.

Artículo 5.- Informe y Recomendaciones

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico preparará un Informe de Evaluación sobre Simplificación de Trámites Administrativos para Empresas Propiedad de Mujeres en Puerto Rico, el cual contendrá los resultados del análisis realizado conforme a las disposiciones de esta Ley.

Dicho informe deberá incluir, entre otros aspectos:

1. Un análisis detallado de los procesos administrativos evaluados que inciden en la creación y operación de empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico.
2. La identificación de barreras regulatorias, redundancias administrativas o procesos innecesariamente complejos que puedan dificultar el establecimiento de nuevas empresas en la isla.
3. Recomendaciones dirigidas a simplificar o consolidar procesos administrativos relacionados con permisos, licencias, certificaciones o registros empresariales.
4. Recomendaciones para promover la digitalización de trámites administrativos dirigidos al sector empresarial.
5. Recomendaciones para fortalecer la coordinación interagencial en la prestación de servicios empresariales en Puerto Rico.
6. Cualquier otro análisis o recomendación que el Departamento estime pertinente para contribuir al fortalecimiento del ecosistema empresarial y facilitar el emprendimiento femenino en la isla.

El informe deberá ser remitido al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa dentro de un término no mayor de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de esta Ley.

Asimismo, el Departamento podrá publicar dicho informe en sus plataformas electrónicas oficiales con el propósito de promover la transparencia gubernamental y facilitar el acceso público a información relacionada con la simplificación de trámites empresariales en Puerto Rico.

Artículo 6.- Revisión Regulatoria Periódica

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico realizará una revisión regulatoria periódica de los procesos administrativos, permisos, licencias, certificaciones, registros y demás requisitos regulatorios que inciden en la creación, establecimiento y operación de empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico.

Dicha revisión tendrá como propósito evaluar la efectividad de los procesos administrativos vigentes, identificar posibles redundancias regulatorias y promover la simplificación continua de los trámites gubernamentales que afectan el desarrollo del emprendimiento femenino en la isla.

La revisión regulatoria contemplada en este Artículo deberá realizarse cada cuatro (4) años, contados a partir de la presentación del informe inicial dispuesto en esta Ley.

Como parte de dicha revisión, el Departamento deberá:

1. Evaluar si los procesos administrativos previamente identificados han sido simplificados, modificados o eliminados conforme a las recomendaciones emitidas en informes anteriores.
2. Identificar nuevos procesos administrativos o requisitos regulatorios que puedan haber surgido y que incidan en el establecimiento o desarrollo de empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico.
3. Analizar la efectividad de las iniciativas de simplificación administrativa y digitalización de trámites empresariales implementadas por agencias del Gobierno de Puerto Rico.

1 4. Identificar oportunidades adicionales para mejorar la coordinación interagencial
2 en la prestación de servicios empresariales en la isla.

3 5. Formular recomendaciones dirigidas a mejorar la eficiencia administrativa de los
4 procesos regulatorios aplicables al sector empresarial.

5 El Departamento podrá consultar con asociaciones empresariales, organizaciones
6 profesionales, instituciones académicas, organizaciones sin fines de lucro, cámaras de
7 comercio y otras entidades relacionadas con el desarrollo económico en Puerto Rico con el
8 propósito de recopilar información que contribuya a la revisión regulatoria contemplada en
9 este Artículo.

10 Los resultados de cada revisión regulatoria deberán incorporarse en un Informe de
11 Revisión Regulatoria sobre Simplificación de Trámites Empresariales, el cual será remitido
12 al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

13 Las disposiciones de este Artículo deberán implantarse utilizando los recursos
14 administrativos existentes del Departamento, procurando maximizar la eficiencia
15 gubernamental y evitar duplicidad de funciones.

16 Artículo 7.- Modernización y Digitalización de Trámites Empresariales

17 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, en coordinación
18 con las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno
19 de Puerto Rico que administren procesos de permisos, licencias, certificaciones, registros o
20 servicios dirigidos al sector empresarial, deberá identificar oportunidades para promover
21 la modernización y digitalización de los trámites administrativos relacionados con la
22 creación y operación de empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico.

1 A tales fines, el Departamento evaluará, entre otros aspectos:

- 2 1. La disponibilidad de plataformas electrónicas que permitan la presentación,
3 tramitación y seguimiento digital de solicitudes relacionadas con permisos,
4 licencias o registros empresariales.
- 5 2. Las oportunidades existentes para integrar procesos administrativos dentro de
6 plataformas digitales gubernamentales que faciliten el acceso de los empresarios
7 a servicios gubernamentales desde un mismo punto de acceso.
- 8 3. La posibilidad de simplificar procesos administrativos mediante el uso de
9 herramientas tecnológicas que reduzcan la necesidad de trámites presenciales o
10 la duplicidad en la presentación de documentos.
- 11 4. Las oportunidades para mejorar la interoperabilidad entre los sistemas digitales
12 utilizados por las agencias del Gobierno de Puerto Rico que administran servicios
13 relacionados con la actividad empresarial en la isla.

14 Como parte de las recomendaciones contenidas en los informes preparados conforme a
15 esta Ley, el Departamento podrá identificar medidas administrativas o regulatorias
16 dirigidas a promover la modernización de los procesos gubernamentales aplicables al sector
17 empresarial.

18 Las disposiciones de este Artículo deberán implantarse utilizando los recursos
19 administrativos y tecnológicos existentes del Gobierno de Puerto Rico, procurando
20 maximizar la eficiencia en la prestación de servicios empresariales y facilitar el acceso de las
21 empresarias a los servicios gubernamentales disponibles en la isla.

22 Artículo 8.- Reglamentación

1 El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico adoptará la
2 reglamentación necesaria para implantar y administrar las disposiciones de esta Ley,
3 conforme a las disposiciones aplicables de la Ley 38-2017, según enmendada.

4 La reglamentación adoptada deberá establecer, entre otros aspectos:

- 5 1. Los procedimientos administrativos que regirán la evaluación de los procesos
6 regulatorios, permisos, licencias, certificaciones y requisitos administrativos
7 aplicables a empresas propiedad de mujeres en Puerto Rico.
- 8 2. Los mecanismos mediante los cuales el Departamento podrá recopilar, analizar
9 y documentar la información necesaria para realizar la evaluación integral de los
10 procesos administrativos dispuesta en esta Ley.
- 11 3. Los procedimientos para la coordinación interagencial con aquellas agencias,
12 departamentos, corporaciones públicas o instrumentalidades del Gobierno de
13 Puerto Rico que administren procesos regulatorios o servicios dirigidos al sector
14 empresarial.
- 15 4. Los criterios administrativos que guiarán la identificación de trámites
16 redundantes, procesos regulatorios innecesariamente complejos y oportunidades
17 para la simplificación administrativa.
- 18 5. Los procedimientos para la preparación, publicación y divulgación de los
19 informes dispuestos en esta Ley.
- 20 6. Cualquier otro procedimiento administrativo que el Departamento estime
21 necesario para asegurar la implantación efectiva de las disposiciones de esta Ley.

1 El Departamento deberá adoptar la reglamentación necesaria dentro de un término que
2 no excederá de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Ley.

3 En la implantación de esta Ley, el Departamento procurará utilizar los recursos
4 administrativos, operacionales y tecnológicos existentes, evitando duplicidad de funciones
5 y garantizando la utilización responsable de los recursos públicos del Gobierno de Puerto
6 Rico.

7 Artículo 9.- Separabilidad

8 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, inciso, oración, artículo o parte de esta Ley
9 fuere declarada nula, inconstitucional o inválida por un tribunal con jurisdicción
10 competente, la determinación a tales efectos no afectará, perjudicará ni invalidará las demás
11 disposiciones de esta Ley.

12 El efecto de dicha determinación quedará limitado exclusivamente a la cláusula, párrafo,
13 subpárrafo, inciso, oración, artículo o parte de la Ley que haya sido declarada nula,
14 inconstitucional o inválida, entendiéndose que las restantes disposiciones continuarán en
15 pleno vigor y efecto.

16 Artículo 10.- Vigencia

17 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.